

PRECIOS DE SUSCRICION

Pamplona, un mes... 1,50 ptas.
Fuera, un trimestre. 5,00 id.
Ultramar, semestre. 15,00 id.
Extranjero, semestre 23,00 id.

Anuncios en tercera plana, primera insercion á 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos línea.
Anuncios en cuarta plana, precio convencional.

PAGO ADELANTADO

Número suelto 5 céntimos.
Atrasado 15 id.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Pamplona en la Administracion, calle de Mercaderes, 18, planta baja.
Fuera de Pamplona por corresponsales ó giro á favor de la Administracion en libranzas ó sellos de correos.

Direccion y Administracion

calle de Mercaderes 18, bajo

El Tradicionalista

DIARIO DE PAMPLONA

SUSCRIPCION

para sufragar los gastos del proceso de D. Alejo Larrion, Párroco de Berbinzana

	Posetas
Suma anterior	64,50
D. Miguel Artola	1
> Lorenzo Tiberio Osés	2
> Desiderio Azcoita, Beneficiado de la Catedral	10
> Bernardo Irurita	1
> Zacarías Oloriz	1
D.ª Lorenza Medrano	1
> Mercedes Eraso	1
D. Bruno Larraya	5
D.ª Victoriana Oscariz de Larraya	1,50
> Martina Larraya	1,50
D. Nicolás Larraya	1
D.ª Cesárea Sariguren de Larraya	0,50
> Felisa Larraya	0,50
D. Benigno Larraya y Sariguren	0,50
D.ª Luisa Larraya	0,50
> Manuela Mateo	1
> Ursula Echarri	0,50
V. C.	1
D. Félix Navarro, Presbítero	5
> Julian Preboste, Presbítero	5
Su sirvienta	2,50
D. Bartolomé Istúriz, Presbítero	5
D.ª Gregoria Sagüés	2
D. Carlos Erice	2
D.ª Ana Sagüés	1
U. V.	1
D. Vicente Felipe	1
> Pio Iraizoz y familia	5
> Francisco Tapiá, Presbítero	10
> Martin Eguaras	5
> Saturnino Eguaras	0,50
> Fulgencio Eguaras	0,50
> Javier Vicente	1
> Leocadio Luna, Presbítero	5
Un católico	1
D. Felipe Irujo	5
D.ª Juana Beunza de Irujo	0,50
Sor Victoria Irujo, Hermana de la Caridad	0,50
Sor María Rosa Irujo, Capuchina	0,50
D. José Irujo	0,50
D.ª Candida Irujo	0,50
> Juana Irujo	0,50
> Felisa Irujo	0,50
D. José Irujo	0,50
> Antero Irujo	0,50
D.ª Angela Irujo	0,50
> Jesusa Subiza	1
> Apolonia Oroz	1
> Micaela Oroz	0,25
D. Julian Itoiz	0,50
D.ª Francisca Reta	0,25
> Juana Zabalza	0,50
D. Lino Redin	2
D.ª Martina Arbizu de Redin	0,50
> Nicolasa Redin	0,25
D. Vicente Redin	0,25
> Gregorio Redin	0,25
G. O.	1
S. L.	1
F. L.	1
U. U.	1
D. Vicente Carvajal	1
D.ª Angela Azcargota de Carvajal	0,50
D. Aureliano Carvajal	0,50
> Quintín Carvajal	0,50
> Venancio Carvajal	0,50
SUMA	171,25

Protestas

Sr. Director de EL TRADICIONALISTA.

Muy señor mio y estimado amigo: Doy la enhorabuena á mi digno hermano y compañero en el Sacerdocio D. Alejo Larrion, victima del condenado liberalismo.

Suyo afmo. amigo y capellan Q. B. S. M.

FRANCISCO TAPIA.

Pamplona, 22 de Marzo de 1893.

Sr. Director de EL TRADICIONALISTA.

Muy señor mio y amigo: Tengo, como católico, la mayor satisfaccion en felicitar al señor párroco de Berbinzana por haberle cabido la altísima honra de merecer la persecucion del Estado liberal, que por ser liberal no quiere declararse incompetente para conocer de causa tan espiritual de suyo como es la predicacion de la divina palabra.

Una vez más se prueba que el liberalismo es pecado y los liberales, imitadores de Lucifer.

Suyo afmo. amigo S. S. Q. B. S. M.

FELIPE IRUJO.

PARA EMPEZAR

(Conclusion.)

Empero, si por los artículos citados del vigente Concordato, que, como sabe perfectamente ese Tribunal, forma un contrato solemne y bilateral entre el Sumo Pontífice y el Gobierno de S. M., y por consiguiente no puede romperse sin la aquiescencia y convenio de ambas Supremas Potestades, se deduce de un modo claro é ineludible la existencia de la inmunidad eclesiástica con todas sus consecuencias, todavía en corroboracion tenemos otro testimonio, si cabe, más innegable y al cual se hallan ligados todos los españoles; testimonio tanto más fuerte, cuanto que es la ley fundamental del Estado, á que deben atemperarse los poderes que le constituyen, así en el orden legislativo, como en el ejecutivo y judicial. Dice el art. 11 de la Constitucion de 1876: «La Religion Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado.»

Pues bien, Ilmo. Sr. La Religion Católica, Apostólica, Romana, es no sólo la Religion de los españoles, es la del Estado, es la de todos los poderes, es la de todos los Gobiernos, es, en fin, la de todas las situaciones políticas, y por consiguiente, todas las leyes, todos los reglamentos, todas las disposiciones, toda la legislación que emane del Estado, debe estar siempre inspirada en ese sentimiento tan solemne como explícito de la nacion española; y, por lo tanto, cualquiera ley ó disposicion que contrarie la fe, la doctrina ó Cánones disciplinares de la Religion Católica, Apostólica, Romana, se coloca en pugna con la misma Constitucion del Estado, la barrena, abre en ella una brecha lamentable y derriba la piedra angular del edificio legislativo, dando, por consiguiente, lugar á su violacion é inobservancia. Porque, ¿quién duda, Ilmo. Sr., que los constitutivos de la Religion Católica, Apostólica, Romana, son no sólo la fe y la doctrina, sino también la disciplina, de la cual forma parte esencialísima la inmunidad eclesiástica, cuya alteracion conduciría naturalmente á la decadencia de la fe? Con suma oportunidad ha dicho un célebre escritor: «Los que quieren atacar la fe principian por la disciplina, así como los que trastornan la disciplina terminan siempre por alterar la fe.» Por eso el gran Osio, Obispo de Córdoba, dirigiéndose al emperador Constancio le decía: «No os mezcléis en los negocios eclesiásticos, no nos mandéis en estas materias, sino aprended más bien de nosotros lo que concierne á la Iglesia...; temed que, abrogándoos el conocimiento de los negocios de la Iglesia, no os hagais culpable de un gran crimen.»

Si, pues, en todas partes, Ilmo. Sr., y en todos los siglos, como queda indicado, pero principalmente en nuestra España, se ha reconocido y respetado el derecho de la Iglesia á conocer, sola y sin intervencion del poder secular, de los delitos de los clérigos, como procedente este derecho de su divina institucion, y si en el Novísimo Concordato y aun en la Constitucion vigente son respetados los privilegios de la Religion Católica, Apostólica, Romana, ¿con qué razon, en sana jurisprudencia, podrá sostenerse que los tribunales civiles son los jueces competentes para conocer y fallar los citados delitos?

Ahora bien, Ilmo. Sr.: admitida, como no puede menos de admitirse, esta verdad inconcusa, ¿qué causa, qué acontecimiento ha sobrevenido en nuestra patria, y precisamente en nuestros días, para que desaparezca el sentimiento de nuestros Reyes, la doctrina de nuestros Códigos, la respetabilidad de nuestros Concordatos, la solemnidad de nuestra Constitucion y esa savia que fluye del cristianismo infiltrándose en la inteligencia y en el corazon del pueblo español? ¿De dónde procede el que hoy se llama derecho constituido sobre esta materia? ¿Es que la diversidad de fueros y, por lo tanto, la inmunidad personal del Clero embaraza la administracion de justicia, establece nebulosidades en la ley, se consagran por ella contrarias interpretaciones en su aplicacion, los más absurdos principios, la más ruinoso confusion en el foro? Así al menos se consigna en el preámbulo del decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868, dado por el Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia del Gobierno Provisional para la unificacion de fueros.

El indicado decreto, Ilmo. señor, es, á no dudarlo, el único fundamento en que se apoyan los Tribunales civiles para juzgarse competentes en el conocimiento de los delitos de los clérigos, y por consiguiente, para creer abolida la inmunidad eclesiástica. Permitame, sin embargo, ese respetable Tribunal estudiar esta disposicion por breves momentos, en la confianza de llevar al ánimo de tan dignos co-

mo ilustrados magistrados el íntimo convencimiento de que el decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868 no tiene aplicacion legal al caso concreto de que vengo ocupándome (lo digo con el respeto que siempre me merecen las disposiciones de todo Gobierno constituido), y por consiguiente, que por él no quedó abolida la inmunidad eclesiástica, ni, por lo tanto, el privilegio del Clero de no ser juzgados sus actos por el poder temporal. Al efecto, no necesitaré hacer grandes esfuerzos de imaginacion, lo cual, por otra parte, aun el intentar, superaría mis débiles fuerzas y escasos talentos, no emplearé sofisticas y nebulosas interpretaciones, que, sobre ser impropias del sagrado ministerio de que me hallo revestido y del cargo que inmerecidamente desempeño por la bondad y deferencia del Excmo. señor Obispo de esta diócesis, son también innecesarias. Una exposicion óbvia, clara, sencilla y natural del mencionado decreto, será suficiente á mi propósito. Más claro: que el conocimiento de los delitos cometidos por los clérigos corresponde á los Tribunales eclesiásticos, y que los civiles, aun judiciales, deben conceptuarse incompetentes para ello, nos lo dice el citado decreto en las ideas y conceptos enunciados por el mismo. Ruego á esa respetable Audiencia se fije en las palabras textuales del preámbulo del decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868.

«La Iglesia, dice, tiene una jurisdiccion propia, esencial, concedida por Jesucristo á los Apóstoles y á los Obispos sus sucesores, que la ejercen no sólo sobre los eclesiásticos, sino también sobre todos los fieles para llenar la mision que su Divino Maestro les confió en la tierra. Esta jurisdiccion santa no puede ser menoscabada ni restringida: la Iglesia, fiel depositaria de ella, continuará ejerciéndola tal y como la recibió de manos de su Fundador y la han reglado los Cánones en su ejercicio, y así las causas sacramentales, beneficenciales, los delitos eclesiásticos y las faltas cometidas por los clérigos en el desempeño de su ministerio, serán de su conocimiento y competencia.»

Ilmo. señor: Prescindamos por un momento de la doctrina contenida en las Sagradas Escrituras y en la tradicion; hagamos caso omiso de las resoluciones de los Concilios generales y particulares, de todas nuestras leyes, nuestros Códigos y nuestros Concordatos. Quedémonos sólo con el preámbulo del decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868, y hagamos justicia á la religiosidad y catolicismo del Gobierno Provisional, de donde emana. La Iglesia, dice, tiene una jurisdiccion propia y esencial, y esta jurisdiccion propia y esencial no procede de privilegios ni consideraciones del poder temporal, sino de Jesucristo que la otorgó, á los Apóstoles y á los Obispos sus sucesores. Esta jurisdiccion santa no puede ser menoscabada ni restringida, y la Iglesia debe ejercerla como la recibió del Divino Fundador, tal y como está reglada en sus Sagrados Cánones. Y bien, Ilmo. señor, ¿la inmunidad eclesiástica no trae su origen de la disciplina de la Iglesia? ¿Y la disciplina de la Iglesia no es parte, y parte esencialísima, de su jurisdiccion? Tiene razon el Gobierno Provisional, una jurisdiccion que es santa, como procedente de su Divino Fundador, no puede ser menoscabada ni restringida. El hombre, sea individuo ó colectividad, no puede cambiar la voluntad de Dios, no puede alterar el legado de su doctrina, no puede aumentar los artículos de su testamento, ni suprimir una de sus cláusulas, ni puede interpretar el sentido de las mismas. No puede declararse juez ni encargado de repartir la herencia, ni fallar ni dirimir las contiendas. Esto está reglado por los Cánones y encomendado no á los Tribunales del siglo ni á las potestades humanas, sino á la autoridad de la Iglesia, ó, como afirma el preámbulo del decreto, á los Apóstoles y á los Obispos sus sucesores.

Hagamos ahora, Ilmo. señor, aplicacion de esta doctrina sentada en el preámbulo del decreto, al caso concreto de que nos ocupamos. La jurisdiccion de la Iglesia es santa: la Iglesia, en virtud de esta jurisdiccion, ha reglado sus Cánones disciplinares, y entre ellos, á no dudarlo, se encuentra la inmunidad personal de los clérigos, sin más limitacion que respecto á aquellos delitos que, por su enormidad, constituyen desafuero. El Sr. Garcia, como se supone, ha cometido un delito, y con la circunstancia de que su falta, si la hay, ha sido cometida en el desempeño de su ministerio, en el templo, en la Catedral del Espíritu Santo, luego (permítame la Audiencia este tecnicismo escolástico) la Autoridad eclesiástica debe conocer de ella conforme al citado preámbulo, luego los Tribunales civiles son incompetentes para juzgarle mientras aquella no resuelva su incompetencia ó se pruebe la

enormidad del delito, y por lo tanto el desafuero.

No me incumbe, Ilmo. señor, formar juicio sobre las causas que respecto á otras clases sociales motivaron el decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868 dado por el Gobierno Provisional, porque ni soy llamado á ello, ni me creo con luces suficientes para sobreponerme á la ilustracion y recto criterio de sus autores. Las respeto y acato como respeto y acato cuanto emana del poder constituido cuando éste legisla y manda dentro de la esfera de su accion; pero séame permitido dolerme, como sacerdote y como católico, de que quieran aplicarse á los Tribunales eclesiásticos las que se indican en dicho preámbulo para decretar el desafuero del Clero. «La jurisdiccion de la Iglesia, dice el preámbulo, es santa, procede de Jesucristo, y como tal no puede ser menoscabada ni restringida; la Iglesia es su fiel depositaria.» Es una verdad, Ilmo. señor, lo que es divino es santo, es justo, es la santidad esencial, la justicia eterna é inalterable que no participa de los vaivenes de las instituciones humanas, y, sin embargo, ¡qué confusion tan lamentable ¡qué contradiccion tan palmarial! Dice el mencionado preámbulo: «Se hace preciso que desaparezca el privilegio del fuero de los clérigos, porque embaraza la administracion de justicia, porque establece nebulosidades en la ley, porque consagra contrarias interpretaciones en su aplicacion, los más absurdos principios, la más ruinoso confusion en el foro.»

Continuemos, Ilmo. señor, estudiando el decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868. Despues del preámbulo viene el articulado, y en su primera disposicion dice textualmente: «Desde la publicacion del presente decreto, la jurisdiccion ordinaria será la única competente para conocer: 1.º de los negocios civiles y causas criminales por delitos comunes de los eclesiásticos, sin perjuicio de que el Gobierno español concuerde en su dia con la Santa Sede lo que ambas potestades crean conveniente sobre el particular.»

Pues bien, Ilmo. señor: si todo corazon católico no se sintiese hondamente apenado al ver desaparecer por un simple decreto una de las joyas más preciosas de nuestra legislación canónica y civil, aun tendríamos motivos bastantes para elogiar el recto criterio y prudente intencion de su autor en la redaccion de este artículo. No se ocultaba, sin duda, á su ilustracion la gravedad y trascendencia de tal innovacion: conocia que ella echa por tierra todo el edificio que en el transcurso de diez y ocho siglos han levantado el derecho canónico y el derecho patrio; comprendia que para desafuero al Clero era preciso prescindir de todos los concilios, y especialmente del Santo Concilio de Trento, admitido y reconocido en España como ley del reino, y hacer caso omiso de todos nuestros Códigos y de todos nuestros Concordatos; sabia, finalmente, que estos constituyen un contrato bilateral que no puede romperse, en sana jurisprudencia, sin la mediacion de las partes contratantes, y ante tales temores, ó mejor dicho, ante tal conviccion, reconoce que para desafuero al Clero es preciso contar con la aquiescencia y concurso de la Santa Sede, sin cuyo requisito su disposicion adolecerá del vicio de nulidad.

¿Existe, empero, la aquiescencia del Romano Pontífice? Si tal sucediese, publíquese, y los Sres. Obispos y el Clero y los fieles la acatarán como acatan y obedecen cuanto procede, en materias de fe, costumbres y disciplina, del Vicario de Jesucristo en la tierra. ¡Ah! ¡Aquiescencia de la Santa Sede á que desaparezca la inmunidad eclesiástica y el fuero personal del Clero!

No debo descender, Ilmo. señor, al temperamento que sigue la Silla Apostólica contra determinadas exigencias sociales, ni á su tolerancia con las violaciones que las leyes civiles cometen en el mundo católico en esta ú otras materias relativas á la disciplina eclesiástica; pero su pensamiento se revela bien claramente y es más expresivo y elocuente que cuantas protestas pudiera hacer contra las invasiones del poder temporal. Tal aparece en la proposicion 31 del *Syllabus* condenada por el inmortal Pio IX, y la consignada en el número 7 de la Bula *Apostolicae Sedis*, cuyas palabras textuales dejo aducidas anteriormente. Y para no ser demasiado difuso en presentar el pensamiento de la Silla Apostólica respecto á este asunto, sólo recordaré á esa respetable Audiencia las palabras que nuestro Sapientísimo Pontífice Leon XIII dirigió al Colegio Cardenalicio, en el Consistorio de 1.º de Junio de 1888, refiriéndose á las leyes que atentan á la libertad é independencia de la Iglesia y tienden á conculcar sus inmunidades: «La Iglesia, decía, jamás ha dado su aproba-

cion en ningun pueblo, ni bajo ninguna forma, á tales leyes, sino que siempre y constantemente se ha opuesto á ellas con todo su poder.»

Restamo, muy dignos individuos de esa Audiencia, estudiar el asunto de que nos ocupamos bajo otro aspecto, si cabe, más trascendental y delicado. Supónese que el señor García cometió un delito en la villa de Haro en 8 de Setiembre último, y preciso será preguntarse: ¿En qué lugar? ¿Con qué ocasión? ¿En qué circunstancias? ¡Ah! En el templo, en el púlpito, es decir, en la Cátedra del Espíritu Santo, en la Cátedra de la verdad; con ocasión de anunciar á los fieles la divina palabra, de instruirlos y guiarlos por el camino de su salvación. Pues bien: atente, si se quiere, el poder temporal contra las inmunidades de la Iglesia, júzguese árbitro de despojar al Clero de todos sus privilegios personales; pero nunca, pero jamás, le será permitido que sus Magistrados civiles, erigiéndose en Maestros del Pontificado y del Episcopado, les dicten leyes para definir la ortodoxia ó heterodoxia de la palabra divina, para explicar el Evangelio ni para interpretar la doctrina perteneciente á la fe y á las costumbres enunciada en la Cátedra del Espíritu Santo, pues en esta parte, los Obispos, y sólo los Obispos, en comunión con el Sumo Pontífice, son los centinelas de Israel, los jueces natos de la doctrina establecidos por Dios, los doctores de la fe, los baluartes de la Religión y el único elemento que forma la constitución divina de la Iglesia. Semillante teoría desnaturalizadora completamente y por su base el catolicismo, lo espiritual quedaría subordinado á lo temporal, lo divino á lo terreno, lo eclesiástico á lo civil, las personas sagradas á las profanas, los pastores á las ovejas, y todo sería confusión y trastorno. Los que fuera de la misión divina intentan convertirse en Maestros de la fe, van descamina-dos en sus propósitos. Al Episcopado va inherente el juicio de la doctrina, al juicio de la doctrina el magisterio, al magisterio la dirección, las exhortaciones y, en caso preciso, la corrección. Se equivocan, pues, lastimosamente quienes intentan mezclarse en asuntos cuya inteligencia y fallo no les están cometidos, olvidando que el magisterio es noción indispensable en todas las razones constituyentes y en todas las formas constituidas, y por consiguiente, que la Iglesia, establecida por Dios, tiene sus Maestros, sus Jueces, sus Doctores y sus Principes.

Pretender que los Magistrados civiles conozcan de la ortodoxia ó heterodoxia de la palabra divina, es engalanarse con la investidura del Pontificado, y á las palabras de Jesucristo: «Dad á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César», contestar en cambio: «Dad al César lo que es del César, y al César lo que es de Dios». ¡Triste absorción de la Iglesia por el Estado; destructor panteísmo de su noción, llamado herejía constitucional, que sujeta la Religión al Poder temporal.

Concluyo, Ilmo. Sr. Supónese que el señor García, Magistral de Vitoria, cometió un delito en el sermón predicado en la basílica de Nuestra Señora de la Vega, de la villa de Haro, en 8 de Setiembre último. En su consecuencia, procesado por el Juez de Instrucción de aquel Partido judicial, han sido remitidas las actuaciones á esa Audiencia de lo criminal para su conocimiento y fallo, en conformidad á lo prevenido en la vigente legislación civil; y aunque seguro de la rectitud é imparcialidad de ese Tribunal, el cargo que desempeño en representación de la Autoridad eclesiástica, en esta Diócesis, me impone el deber de duplicarle se inhiba del conocimiento del asunto. El privilegio de exención inherente al estado sacerdotal del procesado, reconocido por el derecho canónico y civil de todos los pueblos, y especialmente del nuestro, la circunstancia de que, si delito existe, no puede tener aplicación legal el decreto ley de 6 de Diciembre de 1868, y aun cuando la tuviera, se halla exceptuado en el mismo como cometido en el desempeño de su ministerio, y finalmente, la de que se trata de juzgar la inteligencia é interpretación de la palabra divina, todo esto es más que suficiente para que esa Audiencia se considere incompetente para conocer en el mismo, y lo conceptúe sólo propio y exclusivo de la Autoridad eclesiástica.

Pero si, lo que no es de esperar, esa Audiencia desatendiese tan justa reclamación, me vería en la precisión, por más sensible que me fuese, y salvos siempre los debidos respetos, de protestar, como desde ahora lo hago, en representación de la Autoridad eclesiástica y en descargo de mi conciencia, de la conculcación de la inmunidad de la Iglesia y de los derechos del Clero.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Calahorra, 13 de Diciembre de 1889.—Dr. Juan Francisco Ruiz de la Cámara.—Ultma. Audiencia de lo criminal de Logroño.

No puede ser más deplorable

Con mucho cuidado procuramos decir lo menos que cabe del partido carlista, para que no cobre más bríos y aliento la discordia. Pero, de vez en cuando, algo es preciso decir, ya porque sería inusitado é inconveniente el absoluto silencio respecto de cosas tan públicas, ya porque importa sacar fruto de los

sucesos mismos que están llamando la atención de las gentes.

Hablemos hoy sólo de Guipúzcoa, donde acaban de dar un malísimo ejemplo. Ellos y nuestros amigos habían acordado votar unidos la candidatura de los señores Rezusta y conde de Rótova; era seguro el triunfo, si ambas partes cumplían lo acordado, pues les sobraban algunos votos, sobre diez; pero del escrutinio resultó que el señor Rezusta había obtenido 60 votos, mientras que el señor conde obtuvo tan sólo 48, faltándole, por lo tanto, 12, nueve de los cuales se emitieron en favor del liberal señor Torre Gil, y dos (porque hubo una papeleta en blanco) en favor del también liberal señor Goitia.

Tal comportamiento ha dado lugar á estas declaraciones de *La Voz de Guipúzcoa*:

«Ya desde anteaer se dijo que carlistas é íntegros se habían unido para votar á un íntegro y un leal. Nuestros amigos, unidos y compactos, votaron como un solo hombre la candidatura cerrada de Goitia y Torre Gil. Uno y otro obtuvieron en esa forma 52 votos. El Sr. Torre Gil sumó, sin embargo, 59 votos, y el Sr. Rovira, integrista, sólo obtuvo 48.

Este resultado no cabe duda que obedeció á una intriga de última hora de los leales.

Allá se entenderán con ellos los íntegros, miserablemente burlados por sus aliados de la víspera. En cuanto á nosotros, sólo tenemos que decir una cosa. Y es, que si los autores de esa intriga han creído que dando siete votos á un candidato ministerial, se ganaban alguna alta protección para litigios pendientes, habrán de ganarla por encima de la coalición liberal, firmemente resuelta á exigir que se haga justicia á secas.

La coalición liberal es una agrupación que pone su independencia por encima de todo, y que no está dispuesta á pasar por ciertas hazañas de hábiles que se pasan por listos. Su candidatura se componía de un liberal y un republicano. La derrota de este republicano, nuestro queridísimo amigo Sr. Goitia, es un verdadero fracaso para nosotros, lo reconocemos sin ambages ni rodeos, porque todos, absolutamente todos los compromisarios y diputados de la coalición liberal tenían el empeño decidido de conseguir su triunfo.

Allá los carlistas se verán oportunamente con las consecuencias de esa hazaña.»

Y *La Union Vascongada* dice lo siguiente:

«La eleccion de senadores

Al fin, y por si podia caber la más ligera duda, ha venido á disiparla la eleccion de senadores verificada el día de ayer.

El pacto carlo-coalicionista ha tenido digno remate.

Se han presentado carlistas y coalicionistas al desnudo, tales como son, sin ninguna fidelidad á sus ideas, con ningun respeto á la opinion, con ningun miramiento á su propia dignidad como hombres de partido.

Una vez más se han aliado enemigos que parecían irreconciliables, adversarios que aparentaban odiarse á muerte se han concertado una vez más para sacar triunfantes sus candidatos; y adelantándonos á sus exclamaciones de ira y á sus gruesas palabrotas arrancadas á su deseo de querer deshacer nuestras afirmaciones, dirémosles que sus actitudes cómicas no nos intimidan ni nos convencen, sino que promueven en nosotros la risa más franca y estrepitosa.

No nos extraña esta conducta en los coalicionistas, como tenemos dicho ya, porque há tiempo que conocemos su sed de mando y sus sacrificios de los ideales con tal de lograr satisfacerla; nos extraña esta conducta en los carlistas, cuyos hombres, actos y significaciones infundian respeto al resto de España por la tradición que representan desde el año 33.

El partido cuyos hombres exponían sus vidas en los campos de batalla, ha traicionado, se ha entregado atado de piés y manos á la coalición liberal.

Véase con cuánta razon hablábamos del pacto existente entre esas dos agrupaciones que se hacen fiero guerra lejos de las urnas; porque hoy el velo que pudiera ocultar los misterios á la gente profana, ha sido rasgado con la siguiente votación:

El Sr. Rezusta ha obtenido 60 votos, 59 votos ha obtenido el Sr. Torre Gil, el Sr. Goitia 52 y 48 el conde de Rótova.

Como en todo partido existen hombres de

fe, de firmísimas convicciones y de nobles sentimientos, éstos están en el caso de protestar públicamente, ó de lo contrario serán considerados autores ó cómplices de los que, por motivos que ellos sabrán, pactan secretamente con sus verdugos que, por cierto, han sacrificado una vez más á D. Francisco Goitia.

Porque—y con esto terminamos—no hay que darle vueltas: los Sres. Rezusta y Torre Gil, senadores de la provincia, lo son por votos coalicionistas y carlistas.»

Más vale omitir todo comentario. Lo único que diremos, es que urge cada día más dejar á un lado las cuestiones secundarias y luchar valerosamente, por todos los medios lícitos y legales, en defensa de nuestra perseguida Religión.

Y si los carlistas se obstinan en dar la batalla á su gusto, tanto peor para ellos. La batalla se dará, lo esperamos confiadamente, prescindiendo del litigio dinástico y bajo la dirección del Papa y de los Obispos.

DE MADRID

21 de Marzo.

Sin duda el Sr. Sagasta al salir de consejo sabia que *La Correspondencia* daba anoche la nota más optimista de la crisis y por eso le fué fácil acentuar más esa nota dando á los periodistas la noticia de que, si bien en el consejo no había quedado resuelta la cuestion de la crisis, esperaba confiadamente en el arreglo, pues todo estribaba en 600.000 pesetas y siendo la cantidad objeto de litigio tan insignificante, claro es que no se haría de esto cuestion de amor propio.

Como el telégrafo refleja siempre la noticia del momento, mis telegramas daban esta version, pero por lo mismo que yo dudaba de que las cosas fueran por ese camino, me cuidé de consignar que esto lo había dicho el señor Sagasta.

Mi desconfianza era tan fundada, que más tarde, cuando alguno de los ministros tuvo algunas expansiones, se supo que ni el ministro de Marina había cedido, ni los demás estaban dispuestos á transigir en lo más mínimo.

La salida, pues, del Gobierno del Sr. Cervera era inevitable. Sin embargo el Sr. Sagasta estaba dando largas al asunto para buscar sucesor al ministro dimisionario, intentando al propio tiempo hacer los mayores esfuerzos por ver de llegar á un acuerdo, en el que no confían los amigos del Sr. Cervera.

Esta era la impresion que había esta madrugada y que se ha acentuado durante el día, en términos de creerse que el consejo que se está celebrando esta tarde sería el último á que asistiría el actual ministro de Marina.

El señor Gamazo, á quien tocaba hoy despachar con la reina, dijo al salir de Palacio que era difícil pronosticar nada hasta despues del consejo de hoy, y el Sr. Sagasta se mostró muy reservado con los periodistas que le interrogaron.

El consejo ha comenzado á las cinco de la tarde y asisten todos los ministros.

El señor Cervera se ha despedido de los periodistas con la frase de «calla veremos.»

Los demás ministros llevan: el de la Guerra el proyecto de division territorial; el de Gracia y Justicia una combinacion de jueces y magistrados; el de Fomento varios decretos relacionados con el presupuesto de su departamento, y el de Hacienda su presupuesto.

El consejo es probable que termine como anoche cerca de las once.

Respecto á candidatos para el ministerio de Marina suenan los nombres de los generales de la armada Sanchiz y Valcarcel. Respecto del primero se duda que llegue á ser el preferido por su avanzada edad y hallarse en la reserva desde hace muchos años.

También ha sonado el nombre del contralmirante Sr. Pasquin.

El Sr. Sagasta ha negado que trate de ocupar la vacante que deja el Sr. Cervera con un hombre civil.

En cuanto al señor Montero Rios, se ha dicho hoy que no salia ahora del Gobierno para no crearle más dificultades al señor Sagasta.

Esto se ha dicho hoy, pero hay quien cree que el ministro de Gracia y Justicia insistirá en dejar otra vacante en el Gobierno.

Hoy se ha recibido en el ministerio de Estado la noticia de haberse firmado entre el representante del sultan y nuestro ministro en Marruecos, la nueva demarcacion de líneas en Melilla. Este asunto ha tardado en terminarse unos dos años, porque la diplomacia marroquí consiste en dar largas á todas las cuestiones. Lo mismo exactamente que suele hacer Sagasta cuando le conviene.

Parece que no se cubrirá la vacante que ha dejado en Palacio el conde de Sepúlveda. Desempeñará el puesto el actual intendente señor D. Luis Moreno.

El ministro de Hacienda ha llevado hoy á la firma de la reina los decretos trasladando á los delegados de Segovia, Jaen y Canarias: el de esta provincia pasa á Segovia, y el de este punto á Jaen; á Canarias va el de Segovia.

Telegramas de Fabra

Las nuevas tarifas francesas

Paris 21.—La prensa libre-cambista pone de relieve los funestos efectos de las nuevas tarifas francesas. El movimiento comercial ha disminuido mucho en Francia de un año acá, la navegacion ha resultado muy perjudicada y sobre todo los consumidores han tenido que pagar mucho más caros un gran número de artículos, particularmente los de primera necesidad.

Mientras en algunos puertos como Marsella, se experimenta un creciente descenso, en otros extranjeros como Génova, se advierte un progresivo aumento.

A pesar de esto los productores franceses continúan quejándose, distinguiéndose los viticultores, cuya industria no prospera á despecho de las trabas impuestas á la importación de los vinos españoles.

Disgnato de Humberto

Londres 21.—*The Times* publica hoy un despacho de Roma, en el cual se asegura que el rey de Italia se muestra ahora descontento del viaje del emperador de Alemania á la Ciudad Eterna.

La causa de este descontento se atribuye al propósito manifestado por el emperador de celebrar una cordial entrevista con el Papa.

Atropellos en Hamoy

Londres 21.—Un telegrama de Shanghai, que hoy publica *The Standard*, da cuenta de haber ocurrido serios disturbios en Hamoy donde los cristianos han sido objeto de toda clase de atropellos por parte del populacho chino. Añade que uno de los cristianos ha sido asesinado y otros muchos cruelmente maltratados.

Y con razon

Paris 21.—En los círculos católicos se rechaza con indignacion la especie vertida por la prensa liberal en Italia, de que el doctor Ccarelli, médico de Su Santidad, fué envenenado por una ilustre dama de la aristocracia romana.

NOTICIAS.

Triduo en Adios

Nos escriben de este pueblo:

El intatigable y celoso párroco, D. Fernando Ezeurra, anunció á los fieles, con la debida anticipacion, que vendría un misionero capuchino á predicar un Triduo que sirviese de preparacion para que los fieles podrian aprovecharse de sus explicaciones y prepararse con las disposiciones necesarias al cumplimiento del precepto Pascual.

A este objeto llegó á este pueblo el día 16 del actual por la tarde el R. P. Fr. Bernardo para dar principio á sus tareas apostólicas el mismo día por la noche; y, mientras el pueblo rezaba el santo Rosario y tenia lugar la novena del glorioso Patriarca San José, cuyas alabanzas eran cantadas por los aficionados de este pueblo que con sus melodiosas voces arrebatában los corazones de los fieles que llenaban su magnífico y espacioso templo, la campana anunciaba la venida del Padre Misionero.

Terminados los actos reseñados, el Padre Capuchino subió á la cátedra sagrada y explicó al auditorio los grandes beneficios que reporta al género humano el Sacramento de la Penitencia para que puedan lavarse en las aguas de este sacramento los que han perdido la inocencia bautismal; y expuso, á grandes rasgos y con pruebas convincentes, los inmensos males que asedian incesantemente á los pecadores cuando callan pecados en la confesion; acabáronse los ejercicios de este día con los versos Perdon jó Dios mio! etc.

Al siguiente día verificados y terminados los ejercicios análogos al día anterior, volvió el Padre á ocupar por segunda vez la Cátedra y con voz clara y conmovedora explicó las disposiciones necesarias para recibir con fruto el Sacramento de la Penitencia, excitando al auditorio para que todos se acercasen al Santo Tribunal de la Penitencia, con las debidas disposiciones, para conseguir la gracia remisiva y ponerse en amistad con Dios.

El tercer día habló del juicio final y de las funestas consecuencias que le seguirán al pecador que en esta vida no ajusta las cuentas con el Criador y se pone en estado de gracia para presentarse en aquel acto terrible: explicó y representó, por medio de imágenes, lo imponente que será aquella escena; la gravedad de la sentencia del Juez Soberano; la diferencia que habrá entre las almas de los justos y las de los pecadores; las tremendas consecuencias que ha de padecer el pecador obstinado; así como la alegría que experimentarán los justos al pronunciarse aquel venid benditos de mi Padre!

Tan fructíferas fueron sus exhortaciones, acompañadas de su ejemplo y humildad, que el día de San José se acercaron á la Sagrada Mesa

y recibieron el pan de los Angeles, más de 200 almas.

También en este día estuvo á cargo del Padre Capuchino el panegirico del Santo Patriarca cuyas virtudes narró y ponderó, con gran elocuencia. Aquí debo dejar consignado, porque así lo requiere el caso, que la función que en este pueblo se celebra, hace ya varios años, en obsequio del Santo Patriarca San José, la costea de su peculiar familia de D. Isidro Echeverría, vecino de este lugar, y en cuyo domicilio ha pernoctado, durante su estancia en ésta, el P. Capuchino y en donde también recibió el R. P. la enhorabuena del Sr. Párroco, Ayuntamiento y resto del vecindario que, llenos de satisfacción, por su celo incansable, acudieron en masa, á continuación de la Misa mayor, para felicitarle.

A la hora que cierra esta carta sale el Padre con dirección á la villa de Traibuenas en donde predicará un triduo y no dudo que sus oraciones han de producir óptimos frutos en los moradores de aquella villa.

Más claro

Para que las cosas queden aún más en su punto, publicamos gustosamente esta carta de nuestro buen amigo el señor Fernandez:

Sr. Director de EL TRADICIONALISTA.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Acabo de leer en EL TRADICIONALISTA de hoy la noticia del suceso ocurrido en el palacio de la Diputación el domingo último por la mañana; y como el que suscribe era uno de los que estuvieron á visitarle al señor Arraiza y se hallaban en su despacho, saludándole (pues no hicieron más que entrar) cuando de improviso se presentó el señor á quien se refiere, he creído conveniente y oportuno confirmar la noticia que da respecto á dicho suceso y manifestarle que, además de las preguntas y respuestas que cruzaron, que son las mismas que refiere en su periódico, se le hizo ver á dicho señor, que entró dando voces en la forma indicada, que el señor diputado aquel ninguna culpa tenía, y que si alguna falta había por haber ido á visitarle, los culpables éramos los que estábamos allí; mas sin atender á nada ni á nadie, nos lanzó de allí, diciéndonos al salir: ¡pobre el alcalde que no se presente en mi despacho!

Dándole facultad para que de este escrito haga lo que tenga por conveniente, se ofrece suyo afmo. y amigo

JUAN FERNANDEZ.

Astrain 21 Marzo 1893.

A continuación publicamos nota de la recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital por los conceptos que se mencionan, durante el mes de Febrero último. Y para que los lectores puedan establecer comparación, damos también noticia de los productos obtenidos por los mismos conceptos en igual mes del año anterior:

	Febrero 1893	Febrero 1892
	Pesetas.	Pesetas.
Alhóndigs.	13.574,63	27.410,89
Puertas	15.694,83	14.832,96
Carnicerías	23.890,24	27.164,70
Mercado	2.790,02	3.073,68
Derechos pescado	2.349,83	1.654,23
Total	58.299,55	74.136,46

El día de Viernes Santo celebrará la Hermandad de la Pasión del Señor la acostumbrada procesion del Santo Entierro que saldrá de la Iglesia Parroquial de San Agustín á las seis de la tarde y á la que deben concurrir todos los hermanos que puedan hacerlo, entunicados y con sus escudos correspondientes.

Las hachas para el alumbrado se distribuirán en el Juego de pelota de la calle de San Agustín á donde acudirán los hermanos á las cinco de la tarde, quienes al pedir el hacha deberán manifestar el número de su escudo.

Una vez concluida la procesion, los hermanos entrando en el templo y siguiendo por la puerta que está detrás de la pila bautismal marcharán á devolver las hachas donde las recogieron.

En Berriozar ha sido herido Prudencio Leonardo, de veinte y dos años de edad.

Segun declaracion del propio Leonardo, le hirió un convecino suyo llamado Joaquin.

El viernes próximo, á las diez de su mañana, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo administrará el Sacramento de la Confirmacion en la iglesia parroquial de San Nicolás.

Por las Sociedades Económicas de Cataluña y Aragón, á las que está agregada la de Tudela, ha sido elegido senador D. Federico Nicolau, que pertenece al partido conservador.

El presbítero D. Florencio Talié y Sarasivar celebrará su primera Misa hoy, á las diez y media de su mañana, en la parroquia de San Lorenzo.

¡Pedimos á Dios conceda abundantísimas gracias al nuevo Ministro suyo, á quien damos, así como á su muy apreciable familia, la más cordial enhorabuena.

Hemos recibido una relacion de lo que ha sa-tistecho la Compañía de seguros La Union y El

Fénix Español por siniestros de incendios en el año 1892.

Agradecemos la atencion de habernos enviado dicho estado.

Nuestro querido compañero el señor Etxayo salió ayer para Lecaroz, en cuya Escuela Sefáica ha ingresado ahora su hijo mayor.

También acaba de ingresar en ella un hijo de nuestro buen amigo D. Segundo Rodriguez.

Las escuelas de primera enseñanza de Sada que, como oportunamente dijimos, fueron cerradas por haberse desarrollado en los niños de aquella localidad el sarampion, han sido abiertas de nuevo, hace muy pocos días; pero no por que haya desaparecido la enfermedad sino por haberla sufrido ya todos los niños cuya edad está entre los cinco y doce años.

Así lo dice una comunicacion oficial, añadiendo que todavía se hallan atacados de sarampion varios niños de menos de cuatro años.

Modo sencillo de unir lo útil á lo agradable.—En el artículo anterior hemos hablado de los medios higiénicos que podian emplearse como preservativos de diversas afecciones; hacemos hoy, respecto á este asunto, la advertencia siguiente:

Muchas personas de temperamento delicado y que tosan desde los comienzos del invierno, han visto desaparecer esta enfermedad despues de haber hecho uso del alquitran de Guyot durante el verano. La explicacion de este fenómeno es de las más sencillas; el alquitran, que es el tónico por excelencia de los bronquios y de la garganta, habia fortificado estos órganos y los habia hecho insensibles á la accion de las variaciones de temperatura.

No diremos que las personas no se constiparán jamás; pero certificamos que los constipados serán raros y de poca duracion.

El alquitran de Guyot, que refresea durante el verano, impidiendo á la vez los resfriados durante el invierno, nos parece que justifica el título de este artículo. Advertimos á nuestros lectores que el alquitran Guyot se vende en frascos recubiertos de una etiqueta que lleva las señas 19, rue Jacob, Paris.

Servicio militar para el día 23

Jefe de día.—Comandante de América don Francisco Vara de Rey.

Parada.—América 4.º turno.

Hospital y provisiones.—América 6.º Capitan.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnicion.

Traje.—De diario.

SECCION RELIGIOSA.

Jués.—San Victoriano, mártir, Beato José Oriol, presbítero y confesor, Beato Bautista Mantuano, confesor carmelita, Santas Pelagia, Aquila y Teodosia, mártires.

En la Catedral.—A las nueve de la mañana darán principio las Horas canónicas, siendo á las nueve y media la Misa conventual.

En San Saturnino.—Cuarenta Horas.—A las cinco de la tarde se expondrá S. D. M., á las siete Reserva, Rosario y vía crucis.

En San Nicolás.—A las siete de la tarde Rosario, setenario doloroso, *Stabat Mater* cantado y vía crucis.

En San Lorenzo.—A las nueve de la mañana Misa y setenario rezado; á las siete de la tarde Rosario, setenario doloroso, cantándose el Ave de penas María y la Salve.

En San Agustín.—A las diez de la mañana setenario doloroso con Misa solemne, exposicion de S. D. M. y plática moral que predicará el Licenciado D. Félix Navarro; reservándose terminada la Misa.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 22 (7,50 n.)

Division territorial militar.

Ha firmado la Reina el decreto sobre division territorial militar.

La capitania general, que se dijo iba á establecerse en Vitoria, se fijará en Miranda.

La division territorial militar comprende siete regiones.

En cada capital de los actuales distritos militares habrá un cuartel general.

La sexta region comprende las zonas de reclutamiento de Búrgos, Pamplona, Logroño, Santander y San Sebastian.

El ministro de Marina.

El señor Cervera ha despachado con la Reina.

En la entrevista que celebrarán Sagasta y el ministro de Marina, el presidente del consejo de ministros pedirá una indicacion precisa de los puntos en que es dado hacer economías.

A la persona que haya de sustituir al Sr. Cervera le impondrá Sagasta la condicion de que ha de rebajar el presupuesto de Marina, cuando menos, en un 6 por 100.

Madrid 22 (8,35 n.)

La crisis.

El Sr. Sagasta no ha celebrado todavía ninguna entrevista especial que tenga conexion con la crisis. Sólo le han visitado los señores Moret y Lopez Dominguez, que guardan reserva.

Sagasta ha dicho que quizás no se resuelva la crisis mañana.

Créese que la solucion de la crisis depende, hasta ahora, de la contestacion que dé Valcarcel, á quien esperan mañana en Madrid.

Los republicanos.

El viernes próximo se reunirá el directorio republicano.

Montero Rios.

Confírmase la noticia de que el señor Montero Rios seguirá en el ministerio, aunque se ausente de Madrid.

Eiffel.

Segun rumor circulado en Paris, ha desaparecido el famoso Eiffel.

Madrid 23 (12,5 m.)

De viaje.

Ha salido para Málaga el señor ministro de Gracia y Justicia.

En la Coruña

Dícese que ha habido alborotos en la Coruña.

No hay ninguna noticia oficial sobre el caso.

Más acerca de la crisis.

No se sabe nada concreto sobre la crisis planteada por el ministro de Marina.

Despues del consejo bajo la presidencia de D.ª Cristina habrá un consejo á fin de acordar respecto de las soluciones posibles de la crisis.

Asegúrase que hasta ahora no ha dado ningun nuevo paso el señor Sagasta.

TELEGRAMA DE LA BOLSA

Madrid 22 (5,20 t.)

BOLSA DE MADRID.

Deuda perpetua al 4% interior.	69,60
Id. id. fin corriente.	69,65
Id. id. fin próximo.	69,90
Deuda perpetua al 4% exterior.	76,70
Deuda amortizable al 4%.	78,20
Billetes de Cuba (1886)	107,90
Acciones del Banco de España.	365,00
Compañía arrendataria de Tabacos	140,00

BOLSA DE PARIS.

4% exterior.	65,34
3% francés.	96,97
5 por 00 italiano	93,22
Banco Otomano.	591,00
4 por 100 turco	21,93
Acciones de Riotinto.	386,00
Ferrocarriles andaluces.	360,00
Id. Nortes.	170,00

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO.

Paris, á 8 dias vista	16,00
Londres, á 8 dias vista	29,20

TELEGRAMA DEL BOLSIN.

Madrid 23 (12,20 m.)

BOLSA DE MADRID.

Deuda perpétua 4% interior fin cte.	69,70
Id. id. fin próximo.	69,90
4% exterior, contado.	75,70

BOLSA DE BARCELONA.

Interior, fin corriente	69,62
Exterior, fin corriente	75,57

BOLSA DE PARIS.

4% exterior, fin corriente	65,46
3% francés	97,07

BOLSA DE LONDRES.

4% exterior, fin corriente	65,43
--------------------------------------	-------

BENARD Y C.ª { Madrid: Juan de Mens, 3.
Paris: Place de la Bourse, 8.
Representante en esta plaza D. Antonio Garcia Peña, Mayor, 51, 2.º

ANUNCIOS PREFERENTES.

Ruego

á mis numerosos clientes que tengan que hacer arreglos de camisas de caballero me las manden durante este mes de Marzo y de Abril, porque más tarde no se puede atender tan bien á este trabajo por tener que confeccionar todos los encargos que se aglomeran de camisas nuevas sobre medida.

Camisería de Odon Rouzaut, Chapitela 24 PAMPLONA.

M. Rubio
CIRUJANO-DENTISTA,
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 49, 3.º
49, CUBIERTOS DE IRUÑA, 49

Para las vigiliass

Conservas frescas de salmón, langosta, langostinos, chipirones, congrio, merluza, besugo, bacalao á la vizcaína, bonito y sardinas; al peso bonito en escabeche y bacalao de las clases más superiores.

ULTRAMARINOS de SEGUNDO RODRIGUEZ
12, Mayor, 12

Coche de Lecumberri á Pamplona

Saldrá de Lecumberri á las seis de la mañana, llegará á las diez á la calle Ciudadela núm. 7 y volverá á salir á las tres de la tarde.

Los sábados festivos no saldrá coche, en su lugar los viernes.

Palmas

PARA EL DOMINGO DE RAMOS

Hay un gran surtido en todos tamaños lisas y rizadas en la antigua Esterería de la viuda é hijos de Guila bert.

4, Comedias, 4, Pamplona

El Camino del Calvario

que comprende el Via-cruois y pensamientos y reflexiones acerca de El Reloj de la Pasion y los Siete Dolores de María Santísima, compuesto en verso por D. Santiago Leraoz y Orcoven, Presbítero, Cura Párroco de Caparroso. Se regala con cada ejemplar un diálogo en verso titulado "La Víspera de unas fiestas." Se vende á 75 céntimos de peseta.

Han llegado

las camas de 10 pesetas y jergones de muelles y malla doble inglesa á 23. Alta novedad en camas inglesas de hierro y laton desde lo más económico á lo más elevado así como espejos, cómodas, mesillas, lavabos y otros objetos. Se ruega á todo el público en general no compre sin visitar estos almacenes seguro que ahorrará dinero. Esta casa no miente y sino compararla con otras. La entrada es libre en "La Gran Bretaña," Mayor 14, Pamplona.
El propietario R. Querol Ayala.

El mejor abono para las huertas

Es el guano concentrado del Perú marca Ohlen-dorff, se vende de 10 kilogramos en adelante.
Depósito: San Anton, 70.

Cambio de oro

Monedas y billetes extranjeros.
Cupones de trimestres pasados y de Abril próximo.

San Agustin, 3, 1.º, fábrica.

Oficio de la Semana Santa

para los Párrocos que celebren los oficios divinos sin ministros sagrados.—Con este título acaba de publicar el Maestro de Ceremonias del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, un precioso libro, que tanto por su objeto, como por sus condiciones materiales, es digno de todo elogio. Además de que el Párroco, y cualquiera otro Sacerdote, puede utilizarle para rezar ó cantar el Oficio divino, encontrará en él resueltas cuantas dudas se le ofrezcan en la celebracion de las Funciones Sagradas, sin necesidad de hacer un estudio, que no le seria fácil por las muchas ocupaciones de aquellos días.
Se vende, encuadrado, á 7 pesetas en la Administracion de este periódico.

L. Dutor,

CIRUJANO-DENTISTA

Siempre garantiza la perfecta pronunciacion y masticacion con sus dentaduras artificiales.

8, PLAZA DEL CASTILLO, 8

SERVICIO DE CARRUAJES

	kilómetros	PESETAS	
		Convencional	Omnibus y familiares de 6 á 8 asientos
Para viaje en un dia	de 1 á 10	15	17,50
Id. id.	" 10 á 16	15	20
Id. id.	" 15 á 20	17,50	20
Id. id.	" 20 á 25	20	22,50
Id. id.	" 25 á 30	22,50	25
Id. en dos dias	" 30 á 35	40	45
Id. id.	" 35 á 40	45	50
Id. id.	" 40 á 50	50	55
Id. id.	" 50 á 60	60	65

Para el Cementerio	4	"
Para la Estacion.	4	5
Para los paseos	6	8
Bodas, bautizos y visitas.	5	"
Teatro	8	"

Los servicios que no estén comprendidos en esta tarifa se servirán económicamente.

ADMINISTRACIONES:

Estafeta 71 y San Ignacio 8

A cambiar oro

CASIANO DIAZ, abona premios elevados por el oro de todas clases.

Plata lisa y cupones tomamos en condiciones ventajosas.

ZAPATERÍA 17, PAMPLONA.

IMPRENTA Á CARGO DE JOSÉ ERICE,
Calle de Mercaderes número 18, bajo.

TALLER DE IMÁGENES DE TODAS CLASES

DE

D. Sebastian Senabra

CALLE CASANOVA, NÚM. 10 — BARCELONA

CASA ESPECIAL para imagenes en madera y piedra.

LIBRERÍA CATÓLICA

MERCADERES, 18

Novenas

Nuestra Señora del Rosario, de Lourdes, de los Dolores, de las Nieves, del Carmen, de la Merced, del Pilar, Purísima Concepcion, San Ignacio, San Roque, San Antonio de Pádua, Almas del Purgatorio, San Ramon, Santa Lucía, Santa Rita de Casia, San José, San Joaquin y Santa Ana, Sagrado Corazon de Jesús, San Miguel Arcángel, Santa Teresa de Jesús, y otras.

Devocionarios para premios

El Niño amante de la Virgen á 0,25 pesetas.—Devocionario manual á 0,30, 0,35, 0,55 y 0,80 id.—El devoto del Sagrado Corazon de Jesús á 0,30 y 0,55 id.—Meditaciones para la Santa Misa, á 0,40 id.—Tesoro del Cristiano, á 1,25 id.—Diamante pel Cristiano, á 0,75 id. (con corte dorado á 1 id.)—Ejercicio cotidiano á 1 peseta.

Hojas y libritos.

Alabado sea Dios (cartelito en tinta encarnada), á 0,05 pesetas.—Seisena á San Luis 0,20 id.—Reglamento de las Hijas de María, á 0,15 id.—Los siete domingos de San José, á 0,30 en rústica y á 0,75 en pasta.—Triduo á San José, á 0,10.—Oraciones de San Gregorio, á 0,15 id.—Breve obsequio al Corazon de Jesús, á 0,10 id.—Visitas al S. S. para las Hijas de María, á 0,10 id.—Dios con nosotros, á 0,05 id.—Píisima devocion á María Santísima, á 0,20 id.—Cédulas de agregacion al Apostolado de la Oracion, á 1 peseta el ciento.—Consagracion de las familias al Corazon de Jesús, á 1 peseta el ciento.—Oraciones para la Asociacion de la Sagrada Familia, á 0,50 pesetas el ciento.

CORRESPONSALES

DE

“EL TRADICIONALISTA.”

ALLO.—D. Manuel Yaniz.
 ARANAZ.—D. Victoriano Halli.
 ARTAJONA.—D. Victoriano Oroquieta.
 AZCOITIA (Guipúzcoa)—D. Joaquin Azpiazu.
 BARASOAIN.—D. Deogracias Ainciburu.
 CASCANTE.—D. José Francés.
 ELIZONDO.—D. Pascual Echeverri.
 ESTELLA.—D. Ricardo Ros.
 FALCES.—D. Ignacio Osés.
 LEIZA.—D. Miguel de Eizaguirre.
 LUMBIER.—D. Damian Garate.
 MADRID.—D. Antonio Quilez, Bolsa 10.
 MENDIGORRIA.—D. Gorgonio Gonzalez.
 MURCHANTE.—D. Anastasio Gonzalez.
 OBANOS.—D. Jorge Azanza.
 OLITE.—D. Apolinar Gomez.
 PUENTE LA REINA.—D. Plácido Arévalo.
 SANGUESA.—D. Facundo Gomez.
 TUDELA.—D. Roman Sola.

Los señores suscritores que residan en localidades próximas á las de los señores corresponsales citados, pueden dirigirse á ellos para efectuar el pago, en la confianza de que serán servidos como si lo hiciesen á la Administracion de este periódico.

EL ALMA DEVOTA

DE LA SANTÍSIMA EUCARISTÍA

POR EL SACERDOTE D. JUAN BAUTISTA PAGANI.

En las consideraciones de este precioso libro se encierra un tratado completo de moral cristiana, y un curso de perfeccion para las almas privilegiadas que aspiran á ella. Todo está piadosamente ordenado para encaminar á los fieles hácia el Banquete eucarístico. Un tomo en 8.º en pasta fina y relieve 2,50 pesetas.
 Se vende en la Administracion de este periódico.

DEVOCIONARIOS DE LUJO

De varias casas nacionales y extranjeras ha recibido la Administracion de este periódico abundante surtido de diversos tamaños.
 EL PERFECTO FELIGRÉS, en piel Australia y chagrín, de 10 á 20 pesetas.
 EUCOLOGIO ROMANO, en cuero de Rusia, piel Australia, chagrín y badana de 12 á 30 pesetas.
 LUZ DIVINA, con distintas encuadernaciones y precios.
 EL OFICIO DEL DOMINGO, última novedad; y otros muchos.
 LA LUZ DEL CIELO, variado surtido.
 EL DIAMANTE DIVINO, propio para primeras comuniones, en terciopelo piel Australia, metal, imitacion marfil, etc.

AÑO CRISTIANO

6 ejercicios devotos para todos los dias del año

Escrito en francés por el P. JUAN CROISSET de la Compañia de Jesus, y traducido al castellano por el P. JOSE FRANCISCO DE ISLA, de la misma Compañia. Adicionado con las vidas de los Santos y festividades que celebra la Iglesia de España, y que escribieron los PP. Fr. Pedro Centeno y Fr. Juan de Rojas, de la Orden de San Agustin. Última y completa edicion, esmeradamente corregida y nuevamente adicionada con el Martirologio romano íntegro, los Santos recién aprobados, y un índice alfabético con los nombres de todos los Santos que pueden imponerse á los bautizados.

Esta obra contiene en los doce tomos primeros las vidas de los Santos de que reza la Iglesia: y en los demás se encuentran explicadas las dominicas del año y dias de Cuaresma. Es obra muy instructiva y piadosa. San Francisco de Sales decía, que la diferencia que vemos de la música puesta en nota á la cantada, es la que va del Evangelio á la vida de los Santos; pues que en la vida de los santos se ve el Evangelio práctico.

Precio de la obra 40 pesetas pasta relieve. Se vende en esta administracion.

OBRAS

DE LA

LIBRERÍA RELIGIOSA DE BARCELONA

Pesetas

La Colegiala instruida, por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio M.º Claret, p.	1'25
Tratado de las Notas de la Iglesia, con pasajes históricos: seguido de otro sobre La Divinidad de la Iglesia Romana, por D. Mario Aubert, pasta.	1'50
Estudios filosóficos sobre el cristianismo, por Augusto Nicolás, 3 tomos pasta.	9
La India cristiana ó Cartas bíblicas, por el R. P. Fr. Pedro Gual, 1 t. pasta.	3
Correspondencia entre un ex-director de Seminario y un joven sacerdote.	2
Fabiola ó la Iglesia de las Catacumbas, por el Cardenal Wissemann, en tela.	2'25
Las horas serias de un joven, por M. Carlos Saint-Foix, pasta entera.	1'25
Llave de oro ó serie de reflexiones que para abrir el corazon cerrado de los pobres pecadores ofrece á los confesores nuevos el R. Claret, pasta entera.	1'75
Manual de piedad, un tomo en 8.º, relieve.	1'50
Retiro espiritual para un dia cada mes, por el P. Croiset.	1'50
El hombre feliz independiente del mundo y de la fortuna, pasta entera.	2'50
El hombre infeliz en treinta y cinco diferentes estados de esta vida, consoldo en cada uno de ellos, pasta entera.	1'50
Meditaciones, soliloquios y manual del glorioso Doctor San Agustin, pasta.	1,50
La devocion al Sagrado Corazon de Jesús, por el P. Croiset, 2 tomos relieve.	3
Ejercitatorio de la Vida espiritual, tratado de mística y ascética pasta, entera.	1'50
Introduccion á la Vida devota, escrita en francés por San Francisco de Sales.	1'50
Guia de pecadores, copiosa exhortacion á la virtud, por Fr. Luis de Granada.	3
Combate espiritual, por el V. P. D. Lorenzo Escupoli, 2 tomos pasta entera.	3
Vida de San Luis Gonzaga, nueva edicion seguida de la Novena y Oraciones.	1,50
El Colegial ó Seminarista teórica y prácticamente instruido, 2 tomos pasta.	3
Entretenimientos espirituales de San Francisco de Sales, pasta entera.	2,50
Historia universal de la Iglesia (Alzog), 4 tomos en 4.º pasta entera.	11
Id. eclesiástica de España (Lafuente) id. id. id.	11
Id. de la Iglesia desde N. S. Jesucristo hasta el Pontificado de Pio IX.	2,75
Coleccion de pláticas dominicales (Claret), 7 tomos en 8.º mayor pasta entera.	15,75
Ejercicios de San Ignacio de Loyola (Ibargüengoitia), 2 tomos pasta entera.	3
Id. espirituales de San Ignacio (Claret), en pasta entera.	1,75
DIFERENCIA ENTRE LO TEMPORAL Y LO ETERNO, y crisol de desengaños, por el P. Nieremberg. Un tomo en 8.º mayor, pasta entera.	2,50
LA ÚNICA COSA, ó reflexiones, pensamientos y oraciones para morir santamente seguido de LA ETERNIDAD SE ACERCA. Un tomo en 8.º mayor, pasta.	2'50
MANUAL DE MEDITACIONES del P. Tomás de Villacastin. Un tomo en relieve.	1'15
DEL MATRIMONIO CIVIL. Un tomo en 8.º, pasta entera.	1'50
EL DIRECTORIO ASCÉTICO, del P. Scaramelli (compendiado). Un tomo en pasta.	2'50
EL ESPÍRITU DE SAN FRANCISCO DE SALES, Obispo y Príncipe de Ginebra. En esta obra se ven las virtudes prácticas del Santo, que de un modo muy elocuente nos enseñan como las hemos de imitar. Un tomo en 8.º, pasta.	2,50
Quadrupani, documentos para tranquilidad de las almas timoratas en las dudas ó escrúpulos que les sobrevengan en su vida espiritual, relieve.	1
CAMINO RECTO y seguro para llegar al Cielo. En relieve.	1'25
El mismo, aumentado con el Oficio de la Semana Santa.	1'50
LAS GLORIAS DE MARÍA.—Esta preciosa obra que escribió San Alfonso María de Ligorio, es la más á propósito para enfervorizar á los fieles en su devocion á María. Un tomo en 8.º mayor, pasta entera.	2,25
EJERCICIO DE PERFECCION y virtudes cristianas, por el V. P. Alfonso Rodriguez de la Compañia de Jesus. Tres tomos en 4.º, pasta entera.	8'25
DE LA IMITACION DE CRISTO y menosprecio del mundo por Tomás de Kempis.	1'25
VISITAS AL SANTÍSIMO SACRAMENTO y á María Santísima para todos los dias.	1
MEDITACIONES PARA SEÑORITAS. En relieve.	1'50
UN MES CONSAGRADO Á MARÍA.—Un tomo en 16.º mayor.	1'15
CONCORDANTIARUM SS. SCRIPTURÆ MANUALE. Un tomo en 8.º mayor, pasta.	5'25
TRATADITO SOBRE LAS PEQUEÑAS VIRTUDES por el P. Roberti, S. J.	0'30

DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL CATÓLICA

(SEGUNDA ÉPOCA)

SALE LOS DIAS 10, 20 Y 30 DE CADA MES

PRECIOS DE SUSCRICION

España é islas adyacentes: Haciendo la suscripcion directamente 4 pesetas al año
 Por medio de corresponsal, 5 pesetas.
 Cuba y Puerto Rico: La suscripcion directa 5 pesetas al año.
 Filipinas y Países todos de la Union postal: Haciendo tambien directamente la suscripcion 6,50 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION: En todas las Librerías católicas y en la

Administracion: calle de Petrixol, núm. 1, Barcelona.